



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 7037

REF. : CONTRATASE EN CALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, POR SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 19 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/1608 de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución Exenta N° 015/2845 de 2010, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Jardines Infantiles de la comuna de La Florida; 13.1.10.002, 13.1.10.003, 13.1.10.005 y 13.1.10.031, de la Dirección Metropolitana de Santiago; generan sobreproducción de Derechos de Aseo Domiciliario.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados no se encuentran en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas, en los términos requeridos por la institución.
3. Que, de acuerdo a la actual normativa que rige los procedimientos de adquisiciones del sector público, permite en casos justificados, utilizar un proveedor único, dictando la resolución respectiva.

RESUELVO:

1. Contrátase al proveedor **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT **69.070.700 - 4**, ubicado en **AVDA. VICUÑA MACKENNA N° 7210, LA FLORIDA**, por el Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria por concepto de Sobreproducción.

2. El lugar de retiro del citado desecho será el que comprenda a cada establecimiento JUNJI (13.1.10.002, 13.1.10.003, 13.1.10.005 y 13.1.10.031) de la Dirección Metropolitana de Santiago.

3. Páguese, por única vez a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, la cantidad de **\$ 674.348** (seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos) EXENTO DE IVA, por el Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria en los mencionados establecimientos.

4. -Imputase la suma anteriormente descrita, al subtítulo (22), ítem (008), asignación (999), Subasignación (003), programa (01), Extracción de Basura.

5. - La supervisión, dirección y control de la orden de compra deberá realizarla la Sección de Recursos Físicos, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

GRN/SMA/MPB/RAG/CPV/pbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Sección Recursos Físicos (Unidad Adquisiciones)
- Unidad de Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- 171212

201

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 23 009 003	
SIGFE: ID 95686	COD 033811
MONTO: 6 679 398	
FECHA:	18/12
REFRENDADOS:	que